



Contrato número **DAGA/019/2022**, para la prestación del servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras", que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Talento Capacitación Marketing y Tecnología México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por la Ciudadana Guadalupe Enríquez Candelario, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- Declara "Banobras" por conducto de su representante legal que:
- Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- LII. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación 1.111. directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con la mismas (CompraNet) AA-006G1C001-E62-2022, realizado por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de 🗙 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 26, fracción III, 28, fracción I, 40, último párrafo, 42, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 18 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal\de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DRH/191000/0868/2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales con fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica, de conformidad con dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP.
- LIV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 12 de mayo de 2022, identificado mediante el número de control interno de la

PÁGINA 1 DE 16







Gerencia de Adquisiciones 065, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 5739, con cargo a la partida presupuestal número 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 33400001.

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras".
- I.VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Licenciada Graciela González Trujillo, Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.
- I.VII. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra Nº 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CDO.
- **I.IX.** Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que **"El Proveedor"** no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II. Declara "El Proveedor" por conducto de su representante legal que:
- II.I. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 14,197 (catorce mil ciento noventa y siete), libro 236 (doscientos treinta y seis), de fecha 08 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 505776-1, de fecha 05 de diciembre de 2013.
- II.II. La Ciudadana Guadalupe Enríquez Candelario, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 94,401 (noventa y cuatro mil cuatrocientos uno), libro 2,296 (dos mil doscientos noventa y seis), de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Gonzalo Manuel Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 505776-1, de fecha 24 de enero de 2020.
- **II.III.** Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

PÁGINA 2 DE 16





- II.V. Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, "la impartición, creación y gestión de acciones formativas tanto en modalidad presencial como online", por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras".
- **II.VI.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- **II.VII.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.VIII. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 4.6 (cuatro punto seis), con base en lo cual, se estratifica como una micro empresa.
- II.IX. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Londres N° 241, Piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II.X. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TCM130509RR9.
- **II.XI.** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- III. Declaran "Las Partes" por conducto de sus respectivas representantes legales que:
- III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.
- III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

> "Banobras" vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.

> "El Proveedor" actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que "Banobras", le haya brindado para la ejecución del presente contrato.

PÁGINA 3 DE 16







- > "El Proveedor" desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de "Banobras".
- > "El Proveedor" por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de "Banobras", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- > "El Proveedor" denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de "Banobras" y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- > "Banobras" exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "Banobras", que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- > "Banobras" desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de "Banobras".
- > "Banobras" evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "El Proveedor", por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.
- III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el "Anexo Técnico", así como la cotización presentada por "El Proveedor", prevalecerá lo establecido en el "Anexo Técnico", por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proporcionar el servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras", conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el **"Anexo Técnico"**, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- ANEXO A: "Anexo Técnico".
- ANEXO B: CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

SEGUNDA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El lugar para la ejecución del servicio objeto del presente contrato, será de conformidad con lo señalado en el numeral 2. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO", apartado "Modalidad" del "**Anexo Técnico"**, es decir, la capacitación se realizará en línea.

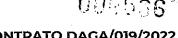
TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral 2. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO", apartado "Periodo" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato será del 20 de mayo de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

CUARTA. - MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII y XIII de la LAASSP, por el servicio objeto del presente contrato, "Banobras" ejercerá un monto de \$139,806,90 (ciento treinta) nueve mil ochocientos seis pesos 90/100 M.N.), más la cantidad de \$22,326.10 (veintidós mil trescientos veintiséis pesos 10/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$162,176.00 (ciento sesenta y dos mil ciento seténta y seis pesos 90/100 M.N.).

PÁGINA 4 DE 16







De conformidad con la cotización presentada por "El Proveedor", el precio unitario del servicio objeto del presente contrato será el siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	CONOCE SOBRE IGUALDAD, DIVERSIDAD E	CURSO	\$139,806.90	\$22,326,10	\$162,176.00
	INCLUSIÓN APLICADO A BANOBRAS				

En este sentido, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo, que el precio unitario del servicio objeto del presente instrumento jurídico, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 6. "CONDICIONES DE PAGO" del "Anexo Técnico", "Banobras" realizará los pagos que resulten procedentes a "El Proveedor" al término del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya recibido a entera satisfacción de "Banobras", a través de la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la "Carta de Aceptación de Servicio" validada por la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico" y la cotización de "El Proveedor".

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que "Banobras" verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, "Banobras" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en şi caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de "Banobras". 🛝 período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" realice las aclaraciones què solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, "Banobras" a través de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que "Banobras" proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a "El Proveedor" respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, así como el "Anexo Técnico".

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por "Banobras" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra Nº 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvato Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancar cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la V Dirección de Recursos Humanos y a la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos,

PÁGINA 5 DE 16





posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que "El Proveedor" cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de "Banobras" por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, "Banobras" acepta y reconoce que a solicitud de "El Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "El Proveedor", en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del paghasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de "El Proveedor" a entera satisfacción de "Banobras", el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa aceptación de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"Banobras" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a "El Proveedor".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "El Proveedor" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

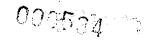
"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

A M

PÁGINA 6 DE 16







"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "El Proveedor", será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, en caso de que "El Proveedor" deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el ANEXO B, "Banobras" a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, parrafo segundo de la LAASSP y 86, último parrafo del RLAASSP, de conformidad con lo establecido en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y en términos de lo señalado en el numeral 9. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del **"Anexo Técnico"**, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales exceptúa a "**El Proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **"Banobras"** aplicará a **"El Proveedor"** las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en numeral 8. "PENAS CONVENCIONALE SY DEDUCTIVAS" del **"Anexo Técnico"**, en los porcentajes que correspondan.

Por otra parte, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA**, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento), del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el "El Proveedor", sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, "Banobras" aplicará a "El Proveedor" las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 8. "PENAS CONVENCIONALE SY DEDUCTIVAS" del "Anexo Técnico", en los porcentajes que correspondan.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

PÁGINA 7 DE 16





"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el "El Proveedor", sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras**", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, po cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA**, "El Proveedor" deberá sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "Banobras" de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, "Banobras" proporcionará a "El Proveedor" la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, "Las Partes" expresamente establecen que:

- "El Proveedor" a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por "Banobras", a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de "Banobras" conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
- De igual forma, "El Proveedor" a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningun motivo a sociedades de las cuales "El Proveedor" sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente.

PÁGINA 8 DE 16





representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con "El Proveedor", por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que "El Proveedor" debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"Banobras**" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de "Banobras" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por "Banobras"), obligándose "El Proveedor" a no ejercitar, sin la autorización de "Banobras", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "El Proveedor" acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **"Banobras"** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera "El Proveedor" para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

PÁGINA 9 DE 16







En dichos supuestos, "Banobras" reembolsará a "El Proveedor", en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de "Banobras", deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo "El Proveedor" que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados en la cláusula DÉCIMA QUINTA del mismo, "Banobras" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- Se comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término ١, de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "Banobras" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Proveedor" o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a "El Proveedor", así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar "Banobras" por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, "Las Partes" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la LAASSP, po lo que **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de "Banobras" de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales, y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras[†] podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato,∕C¶ando durante el procedimiento ad¶ierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En

PÁGINA 10 DE 16





este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a "Banobras".

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, "Banobras" establecerá con "El Proveedor" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebré deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende el servicio objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro prestador de servicios, obligándose a las medidas de transición que procedan.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **"El Proveedor"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "Banobras".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Brindar el servicio objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en presente contrato, así como el "Anexo Técnico".
- III. Incrementar el precio unitario del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de "Las Partes", que provoquen directamente un aumento en el precio unitario del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 20% (veinte por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico.
- VI. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula DÉCIMA del presente instrumento jurídico.
- VII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o pardial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentímiento de "Banobras", conforme a lo señalado en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

7



PÁGINA 11 DE 16









- VIII. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa para la elaboración del presente contrato y/o durante la ejecución del servicio objeto del mismo.
- IX. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- X. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "El Proveedor" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, **"El Proveedor"** se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el servicio objeto del presente contrato a favor de **"Banobras"**.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

DÉCIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, "**El Proveedor**" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo de RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Licenciada Graciela González Trujillo, Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, rigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apolo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "El Proveedor" a atender las observaciones que se le hicieran por escrito.

PÁGINA 12 DE 16





VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por "Las Partes" que "El Proveedor" es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que "Banobras" llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a "Banobras" de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, "El Proveedor" responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a "Banobras" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a "Banobras" de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, "Banobras" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, así como el "Anexo Técnico", debiendo celebrar "Las Partes" el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "Banobras", previa petición y justificación de "El Proveedor" aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"Las Partes" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" podrá solicitar a "Banobras" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: "Las Partes" aceptan y reconocen que la idoneidad de "El Proveedor", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "Banobras" cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la Licenciada Graciela González Trujillo, Titular

PÁGINA 13 DE 16





de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- ▶ **"Banobras"**: Licenciada Graciela González Trujillo, Titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra № 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- "El Proveedor": Ciudadana Guadalupe Enríquez Candelario, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle Londres N° 241, Piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "Las Partes" aceptan y reconocen expresamente que no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores a Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, "Banobras" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de "El Proveedor" o de su personal, siendo éste el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a "Banobras", de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que "Banobras", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado "El Proveedor" a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "Banobras", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social Si "Banobras" llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, "El Proveedor" se obliga a reembolsar de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará con motivo del servicio objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" y como consecuencia, en ningún momento se considerará a "Banobras" como patrón sustituto o solidario, ni a "El Proveedor" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, **"El Proveedor"** brindará el servicio objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en forma independiente, es decir sin subordinación, ni dependencia con **"Banobras"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "Las Partes" se obligan en caso de cambiar sus domicilios señalados en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "Las Partes" están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por "Las Partes" en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMATIVA APLICABLE: "Las Partes" aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de

PÁGINA 14 DE 16





Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: "Las Partes" aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, **"Las Partes"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído "Las Partes", debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 02 días del mes de junio del año 2022.

"Banobras"

"El Proveedor"

Mtra. Marytell Castellanos Rueda

Directora de Recursos Materiales En su carácto de Representante Legal C. Guadalupe Enríquez Candelario

Representante Legal

Talento Capacitación Marketing y Tecnología México, S.A. de C.V.

Lic. Karla De Tuya García

Gerente de Adquisiciones

Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento

de las obligaciones contraídas

Lie: Graciela González Trujillo

Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos Administrador del Contrato

PÁGINA 15 DE 16



000525

HACIENDA



CONTRATO DAGA/019/2022

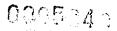
A:P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos
Titular del área requirente

-----ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO ----

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez - Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270, 1200 Ext. 3132. Elaboró: C. Alejand o Gomés Morales - Experto Técnico - Tel. 5270 1200 Ext. 3151 y 3121.

PÁGINA 16 DE 16









ANEXO A

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/019/2022**, para la prestación del servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras", que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y, por la otra, la persona moral denominada Talento Capacitación Marketing y Tecnología México, Sociedad Anónima de Capital Variable ("El Proveedor"), en la Ciudad de México a los 02 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por la Dírección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente.





ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE CAPACITACIÓN MODALIDAD EN LÍNEA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

20 de abril de 2022

CURSO

"Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras"

ALCANCE DEL SERVICIO:

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), requiere contratar a un proveedor que le proporcione el servicio de capacitación en línea, que se dirigirá a todo el personal de Banobras, con el objetivo de capacitar y sensibilizar al personal en materia de igualdad, diversidad e inclusión para contar con las herramientas necesarias a fin de que el personal de Banobras se dirija con respeto a la amplia diversidad de identidades culturales sin marcar diferencia entre las poblaciones históricamente discriminadas. Lo que permitirá identificar los beneficios al obtener soluciones que incorporen diferentes perspectivas, y que el personal de la Institución tenga una visión científica, analítica y política sobre los grupos vulnerables y sus 🖍 distintas necesidades, combatiendo las brechas de desigualdad que puedan existir en la Institución. Asimisma, se darán a conocer los protocolos y herramientas de prevención y atención de Banobras.

- Área requirente. Banobras, a través de la Dirección de Recursos Humanos.
- Domicilio. Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01219.
- Vigencia del contrato. De la fecha de adjudicación al 31 de octubre de 2022.

CARACTERÍSITICAS Y ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Modalidad: La capacitación se realizará en línea:
- Periodo: mayo a octubre de 2022.
- Total del personal del Banco. Grupo:
- Duración: El curso-taller tendrá una duración de 8 horas que se impartirán en horario abierto, el plataforma del proveedor.

La Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos proporcionará al proveedor la imagen institucional que será utilizada en el material del curso, en un medio magnético.

El Representante Legal o persona facultada para ello, en representación de los posibles licitantes deberá desarrollar y manifestar, en hoja membretada y con firma autógrafa, cada uno de los puntos señalados el el presente Anexo Técnico. Adicionalmente, presentará la documentación soporte que acredite la veracidad de la información.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. www.gob.mx/banobras el: 5270 1200.







3. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL LICITANTE PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste y adjunte los documentos soporte:

- 3.1 Conoce y acepta el contenido y alcance del presente anexo técnico y se compromete a su cumplimiento.
- 3.2 Contar o estar en posibilidad de desarrollar el contenido para cubrir el temario del curso.
- 3.3 Ser especialista en diseño y producción de cursos en línea.
- 3.4 Que cuente con un equipo de trabajo con experiencia de por lo menos dos años en diseño y producción de cursos en línea, avalado por constancias o copia de contratos de servicios.
- 3.5. El posible licitante deberá dar acceso a un demo de cursos con contenido multimedia similar al solicitado.
- 3.6 Cotizar en moneda nacional.
- 3.7. Entregar Currículum Vitae de la institución o empresa, firmado por el representante legal o persona facultada ello.
- 3.8 Entregar copia del registro como agente capacitador del proveedor y/o del instructor o instructores.
- 3.9 Adicional al Currículum Vitae, hacer entrega de un escrito en el que se exponga la experiencia en la ejecución de cursos y/o talleres similares impartidos, mismos que deben ser de los últimos dos años indicando las siguientes especificaciones:
 - 3.9.1 Nombre del curso o taller impartido.
 - 3.9.2 Nombre de la empresa o institución donde se efectuó el curso o taller.
 - 3.9.3 Fecha o periodo en que se realizó.
 - 3.9.4 Nombre y teléfono del contacto con quien se pueda verificar la información descrita.
- 3.10 Tener la disponibilidad para llevar a cabo las adecuaciones necesarias para cubrir los requerimientos de la Dirección de Planeación y Evaluación de Banobras con el fin de entregar una versión final acorde con los requerimientos y con la completa satisfacción del servicio.
- 3.11 Entregar propuesta de plan de trabajo, considerando las actividades y los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- 3.12 La Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección de Planeación y Evaluación de Banobras en conjunto con el proveedor revisarán los avances de trabajo, pruebas, instalación y seguimiento de acuerdo a los siguientes plazos:
 - 3.12.1 Reunión de planeación con el proveedor de 1 a 3 días hábiles posteriores a la adjudicación, en la que se revisará el plan de trabajo propuesto y se especificarán las actividades a realizar, fechas de entrega y responsables de cada actividad, conforme al presente requerimiento.
 - 3.12.2 Entrega de la versión final del curso, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la elaboración del plan de trabajo.

3.12.3 Las pruebas y las modificaciones se realizarán en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la entrega de la versión final.

Av. Javier Barres slerra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.

2022 Flores





- 3.13 Tratar la información del curso con absoluta confidencialidad y específicamente para los fines solicitados por Banobras.
- 3.14 Coordinar con la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos de Banobras, la instalación del curso en versiones de prueba y versión final.
- 3.15 El prestador del servicio deberá presentar la siguiente arquitectura de servicio:
 - Plataforma e-learning, campus virtual o LMS (Learning Management System).
- 3.16 El proveedor deberá garantizar los siguientes servicios:
 - 3.16.1 Disponibilidad del curso en línea las 24 horas.
 - 3.16.2 Soporte técnico durante horas hábiles (8:30 a 19:00 horas).
- 3.17 El curso deberá tener una evaluación inicial diagnóstica y una evaluación final
- 3.18 El prestador del servicio debe presentar la información de forma pedagógica y didáctica, que sea visualmente atractivo y dinámico.
- 3.19 La Administración y niveles de servicio en línea deberá incluir:
 - 3.19.1 Gestión de usuarios (alta, inscripción, baja y asignación de examen en la plataforma).
 - 3.19.2 Estadísticas semanales.
 - 3.19.3 Estadísticas finales
 - 3.19.4 Emisión de constancias en formato digital PDF por la misma plataforma.
- 3.20 El prestador del servicio deberá instalar la versión final y llevar a cabo las pruebas necesarias en la plataforma educativa (LMS) de Banobras (Moodle versión 3.1.7) para su óptimo funcionamiento.
- 3.21 El prestador del servicio deberá entregar a Banobras los archivos editables y ejecutables del curso en formato SCORM compatible al Moodle antes mencionado, en CD o USB a la finalización del proyecto.
- 3.22Los videos no deberán exceder el tamaño de 30 Mb. para que pueda(n) ser instalado(s) en la plataforma de la Institución.
- 3.23Una vez entregado el material los derechos serán de uso exclusivo de Banobras y en forma indefinida de los videos desarrollados para Banobras.
- 3.24 Las características tecnológicas de los equipos de cómputo con los que cuenta el personal de Banob
 - 3.24.1 Procesador 2.79 GHz.
 - 3.24.2 Memoria RAM 8 GB
 - 3.24.3 Conexión de ancho de banda de descarga: 1Mbps.
 - 3.24.4 Resolución de pantalla: 1440x900 pixeles
 - 3.24.5 Software instalado en el equipo de cómputo:
 - 3.24.6 Internet Explorer 10 y/o Google Chrome v. 60.0.3112.113.
 - 3.24.7 Adobe Flash Player 10.1 o más reciente.
 - 3.24.8 JavaScript habilitado.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CURSO A DESARROLLAR:

- 4.1 El curso constará de 5 módulos definidos en el temario:
 - Principales conceptos y normativa en materia de igualdad y no discriminación

v. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. el: 5270 1208 🌓 — www.gob.mx/banobras



იეინ 20:





- Discriminación, violencia, hostigamiento sexual y acoso sexual y grupos históricamente discriminados.
- Perspectiva de género y nuevas masculinidades.
- Importancia de la inclusión y la diversidad.
- Instrumentos y mecanismos institucionales para prevenir y atender cualquier forma de violencia o discriminación
- 4.2 El curso se realizará en un ambiente gráfico interactivo tipo oficina, se contará con personajes animados incluyentes que acompañarán al usuario a lo largo de los módulos. El ambiente deberá asemejarse al edificio de Banobras.
- 4.3 El curso debe incluir al menos dos actividades tecnoludopedagógicas (videos, juegos, actividades como: memorama, relación de columnas, etc.) en cada módulo.
- 4.4 Para pasar de módulo el participante deberá responder una evaluación de cinco preguntas de opción múltiple (una correcta y dos incorrectas). Tendrá dos oportunidades para obtener la calificación mínima, que será de al menos 3 aciertos de 5. De lo contrario, deberá pasar el módulo nuevamente.
- 4.5 Al finalizar los módulos y antes de la evaluación final, se deberá solicitar que la persona participante responda a la siguiente pregunta: "En una palabra, ¿qué es para ti la igualdad?". Y con base en las respuestas de todas las personas participantes, elaborar un mapa o nube de palabras.
- 4.6 La evaluación final deberá simular el juego "Maratón". Se aplicarán 20 reactivos de opción múltiple y la calificación mínima para acreditar será de 8 (es decir, deberá obtener al menos 16 respuestas correctas) y tendrá dos oportunidades.
- 4.7 Se deberá contar con un banco de 40 preguntas para que a cada participante se le genere una evaluación distinta. El participante dará clic en el mazo de cartas e irán apareciendo las preguntas con sus posibles respuestas. Si el participante contesta erróneamente, "la ignorancia" avanzará, si el participante contesta erróneamente más de cuatro reactivos, pierde y deberá hacer el segundo intento.
- 4.8 Se deberá generar una versión ejecutiva del curso que será aplicado al personal directivo de la Institución.

 Esta versión consistirá en un video de 30 minutos con una versión resumida del contenido del curso.
- 4.9 La dinámica del curso es la siguiente:
 - 4.9.1 La primera pantalla contendrá la bienvenida y el objetivo del curso y al final un botón de "ver instrucciones".
 - 4.9.2 En la segunda pantalla se mostrarán las instrucciones generales del curso y al final un botón de "inicia curso".
 - 4.9.3 Se aplicará una evaluación diagnóstica obligatoria, mediante un cuestionario de 10 preguntas, se deberá aclarar que esta evaluación no se considerará para la calificación final.
 - 4.9.4 Cuando el participante complete el contenido y las actividades del módulo, deberá realizar la evaluación del módulo correspondiente.
 - 4.9.5 Al finalizar/los 5 módulos dará inicio la evaluación final, la cual constará de 20 preguntas.
 - 4.9.6 El participante contará con 2 oportunidades para acreditar el curso y la calificación mínima aprobatoria será de 8.

AM Javier Barros Sierra SIS, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel S270 1200. / www.gob.mx/banobras







4.9.7 Al acreditar la evaluación final, se despliega una pantalla con el mensaje de "Has terminado el curso" y un botón para descargar la constancia de acreditación.

5. ENTREGABLES

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que, a los 5 días hábiles de haber concluido el curso, el proveedor deberá hacer entrega a través de un medio extraíble a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Humanos la siguiente información:

- 5.1 Evaluaciones diagnóstico y final.
- 5.2 Calificaciones.
- 5.3 Reportes de participación.
- 5.4 Resultados encuesta de satisfacción
- 5.5 Constancias de participación en PDF.
- 5.6 Editable del scrom.

TEMAS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL CURSO:

Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del Representante Legal o persona facultada para ello, el que manifieste el cumplimiento del presente Temario y Objetivo.

OBJETIVO:

Capacitar y sensibilizar al personal en materia de igualdad, diversidad e inclusión para contar con las herramientas necesarias a fin de que el personal de Banobras se dirija con respeto a la amplia diversidad de identidades culturales sin marcar diferencia entre las poblaciones históricamente discriminadas. Lo que permitirá identificar los beneficios al obtener soluciones que incorporen diferentes perspectivas, y que el personal de la Institución tenga una visión científica, analítica y política sobre los grupos vulnerables y sus distintas necesidades, combatiendo las brechas de desigualdad que puedan existir en la Institución. Asimismo, se datán a conocer los protocolos y herramientas de prevención y atención de Banobras.

TEMARIO;

Módulo 1. Principales conceptos y normativa en materia de igualdad y no discriminación

Se deberán explicar al menos los siguientes conceptos: igualdad, equidad, Derechos Humanos, discriminación y violencia y dar a conocer la normativa internacional y nacional más relevante en materia de igualdad y deregnos humanos.

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Gildad de México, 01219. el: 5270 120**2**

www.gob.mx/banobras







Módulo 2. Discriminación, violencia, hostigamiento sexual y acoso sexual y grupos históricamente discriminados

Se deberán considerar por lo menos los siguientes grupos: mujeres, personas con discapacidad, personas afrodescendientes, personas de la diversidad sexual y personas adultas mayores. Se deberá considerar al menos los siguientes temas; consecuencias e impacto de la discriminación y la violencia, roles y estereotipos, violencia de género, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Módulo 3. Perspectiva de género y nuevas masculinidades

Se deberán explicar los conceptos de perspectiva de género y nuevas masculinidades como herramientas para alcanzar la igualdad sustantiva. Se deberán incluir ejemplos y/o casos de estudio.

Módulo 4. Importancia de la inclusión y la diversidad

Se deberán incluir al menos los siguientes temas: definiciones, ejemplos y explicación sobre los beneficios de la inclusión y la diversidad. Se deberá explicar el concepto de accesibilidad y abordar el tema de lenguaje incluyente y no sexista con algunos ejemplos.

Módulo 5. Instrumentos y mecanismos institucionales para prevenir y atender cualquier forma de violencia o discriminación

Se deberá incluir la normativa y mecanismos internos con los que se cuenta para prevenir y atender cualquier forma de violencia o discriminación (Banobras proporcionará la información).

7 CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio al término de éste y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la "Carta" de Aceptación de Servicio" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

8.1 En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Prestador del Servicio, se hará acreedor a cualquiera de los **Penas convencionales y deductivas por retraso en el cumplimiento del contrato.**

Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP y 95 de su Reglamento, las penas convencionales y deductivas que se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de brindar los servicios de capacitación en la modalidad B-Learning.

Av. Javier Bards, Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Vel: 5270 1200) - Myw.gob.mx/banobras

www.gob.mx/banobras







8.2 Atraso en la entrega de los servicios y/o entregables:

Cuando el capacitador inicie el curso 16 mínutos después de la hora de inicio programada, se aplicará una pena convencional de manera proporcional respecto al precio unitario a cada curso. Éste se aplicará a partir de que inicie el minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora programada.

Como queda establecido en la siguiente tabla:

Minutos	Penalizaciones
16 a 20	2 %
21 a 25	2,5 %
26 a 30	3%
31 en adelante	Llegando al minuto 31 se considerará como falta por lo cual deberá
	reprogramar nuevamente la sesión no atendida, independientemente
	de la aplicación de las penalizaciones antes descritas.
	Los porcentajes de las penalizaciones no serán acumulables, es decir,
	el prestador del servicio será acreedor al porcentaje indicado en la
	presente tabla conforme a los minutos de retraso que se aprecie en la
	captura de pantalla que remita al inicio de cada sesión de capacitación
	que se lleve a cabo en la modalidad Online (Transmisión en vivo
	interactiva).
	Los porcentajes de las penalizaciones no serán acumulables, es decir,
	el prestador del servicio será acreedor al porcentaje indicado en la
	presente tabla conforme a los minutos de retraso con los que arribe a
	las sesiones de capacitación.

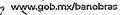
B-Learning

- Lista de asistencia electrónica.
- Reporte final del curso.
- Constancia de capacitación.
- Captura de pantalla.

Se aplicará el 1% (uno por ciento) como penalización por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de lo cursos a que corresponda cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios no contemplados en la tabla anterior.

En caso de que aplique una pena convencional, el Prestador del Servicio debe presentar copia del oficio de la notificación de penalización realizada por parte de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos de la companione, así como notificación de penalización realizada por parte de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos de la companione de la companio del oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique la forma en que será eubierto (Nota de crédito).

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Cludad de México, 01219. řel: 5270 1200.











Nota 1: La suma de las penas convencionales impuestas durante la vigencia del contrato, no podrán rebasar el monto de la garantía de cumplimiento que es el 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.

Nota 2: En caso de que los servicios no sean de la entera satisfacción de BANOBRAS, estos se tomaran por no entregados y se comenzará computar las penas convencionales.

8.3 Aplicar una deductiva del 2.5% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP.

8.4 Prórroga

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de "LA LEY", solo se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

- 1. Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área encargada de la administración del contrato que al efecto se formalice.
- 2. Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Para lo anterior, "El Prestador del servicio" debe presentar un escrito debidamente firmado por su Representante Legal y preferentemente en papel membretado, con previa anticipación a la terminación del plazo establecido para la entrega de "Los servicios" dirigida al Administrador del Contrato, mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requérido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por el Área administradora del Contrato, bajo su propia responsabilidad, la cual deberá solicitar a la Gerencia de Adquisiciones, la modificación del contrato que se derive de este procedimiento.

BANOBRAS, se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato y aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de LA LAASSP y 98 de su REGLAMENTO.

9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del BANOBRAS, en el numeral III.7 "De la contratación" en su sección "Garantías", no será necesario solicitar el cumplimiento de la garantía, salvo que el proveedor se encuentre en el supuesto previsto en el inciso "a" de la sección de "Excepción de Garantía".

Av. Javier Barros Perro 515, Lomas de Santa Fe, Cludad de México, 01219 rel: 5270 1200. //www.gob.mx/banobras

NACON WEST STREET, WAS AND ASSESSED.







10 RESCISIÓN DE CONTRATO:

Banobras podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento legal correspondiente, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, acorde a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

TI CONFIDENCIALIDAD

El Licitante, está obligado a no divulgar ni dar a conocer los datos y documentos que se le proporcione para las actividades que desarrolla, ni dar informes a personas distintas de las señaladas por la Institución.

El licitante adjudicado deberá suscribir con el área administradora del contrato un convenio de confidencialidad y no divulgación de información a los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, previa coordinación con personal de la Dirección de Recursos Humanos, en horario de 9:00 a 15:00 horas., de lunes a viernes en el domicitio de BANOBRAS ubicado en Av. Av. Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

12 PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar una sola propuesta económica que deberá contener la cotización desglosada para la prestación del servicio e indicar que el precio ofertado será fijo hasta el término del instrumento jurídico.

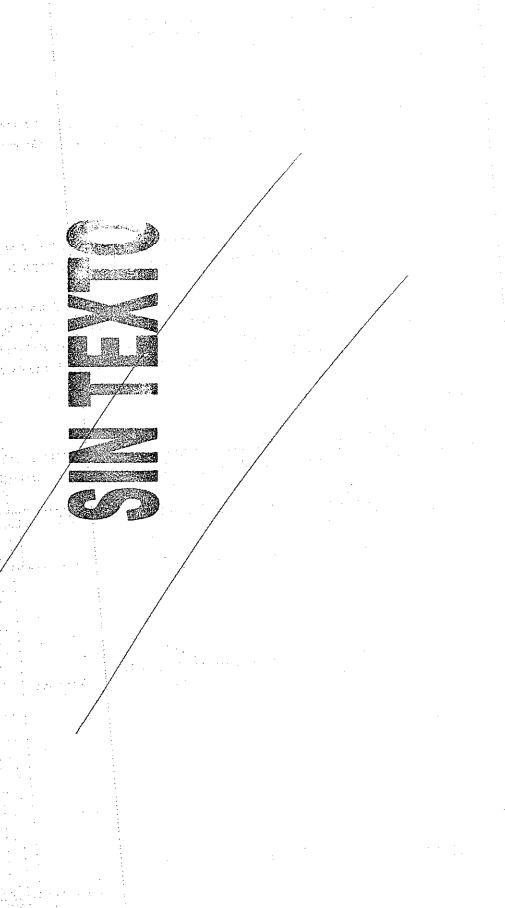
Concepto del <u>Servi</u> cio	Unidad de Medida	Cantidad	Costo sin IVA
Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a	Curso	1	
Banobras			_ [

GRACIELA-GONZALEZ TRUJILLO

Gerente de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos

Av. Javiér Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200. www.gob.mx/banobras





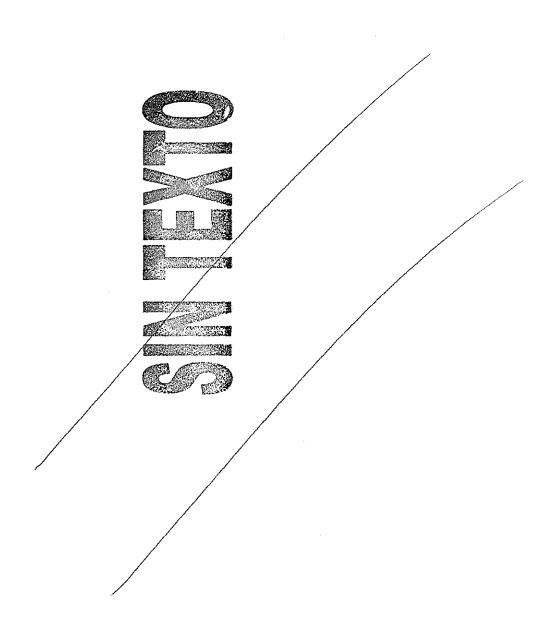




ANEXO B

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número DAGA/019/2022, para la prestación del servicio de capacitación modalidad en línea (e-learning) del curso normativo denominado "Conoce sobre Igualdad, Diversidad e Inclusión aplicado a Banobras", que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras") y, por la otra, la persona moral denominada Talento Capacitación Marketing y Tecnología México, Sociedad Anónima de Capital Variable ("El Proveedor"), en la Ciudad de México a los 02 días del mes de junio del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.





And the second s

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
- 1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
- 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
- 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
- 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
- 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
- 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
- 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
- 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
- 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
- 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
- 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
- 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
- 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMAÇIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con le establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

Ov. Bayler Barros Cestro 515, Lomas de Santa Pe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

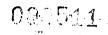
Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo do siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **'Banobras'** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Pc. Ciudad de Náxico, 01219. Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras









e) "El Proveedor" acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de "Banobras".

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

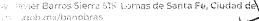
Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de "Banobras", y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, "El Proveedor" deberá:

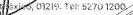
- 1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
- 2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
- 3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
- 4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de "Banobras", debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
- 5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
- 6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
- 7. "El Proveedor" periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de este contrato y/o pedido.
- 8. "Banobras", tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre 🗞 seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" para los códigos seguros, Proveedor" deberá:

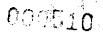
- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.















- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de "Banobras", "El Proveedor" deberá:

- 1. Almacenar la información "Confidencial" de "Banobras" (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por "Banobras".
- 2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de "Banobras" en un área físicamente segura.
- 3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
- 4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
- 5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
- 6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
- 7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisal periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
- 8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
- 9: Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **Proveedor**" deberá:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. www.gob.mx/banobros

SAMESTEE STAN

2022 Flores Magon

Página 4 de 7





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispyware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedo"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

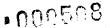
P

r Barrar Luci in 175. Lomas de Santa Fe, Cludad de México, 01219. Tel: 5270 1200

en angles on ones.











ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

- 1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
- 2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: <u>mesa servicio@banobras.gob.mx</u> y <u>banseg@banobras.gob.mx</u>

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.
- "El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquente por parte del área requirente del servicio.

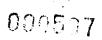
3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de Mé

1219 Tel: 5270 1200.











"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.







